



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 038-2025-GI-MDSS

San Sebastián, 24 de marzo del 2025

### EL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN.

**VISTOS:** RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 140-2022- GI- MDSS; RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 013-2023- GI- MDSS; INFORME N° 073-2025- MDSS-GP-SGET/DDG, del Sub Gerente de Expedientes Técnicos; INFORME N° 150-GP-MDSS-2025-MAAV, del Gerente de Proyectos; INFORME N° 184-2025-MDSS-GM-OSO/RAVL, del Jefe de Supervisión de Obras; INFORME N° 151 -GP- MDSS-2025-MAAV, del Gerente de proyectos; INFORME LEGAL N° 012- 2025- GI-MDSS-YOH/EL

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Leyes de Reforma Constitucional N°27680, N°28607 y N°30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, a mérito del artículo Tercero de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 172-2024-A-MDSS, "1.1. Aprobación de los expedientes técnicos o estudios definitivos de los proyectos de inversión pública (PIPs), de su área y fichas de mantenimiento". Por lo que conforme a lo dispuesto por el Art 20 de la ley 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades

### ANTECEDENTES:

Que, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 140-2022- GI- MDSS; (...) SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico Modificado N° 01 del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA LE REVOLUCIONARIA SANTA ROSA - DISTRITO DE SAN SEBASTIAN, PROVINCIA DE CUSCO, DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2346533 según ANEXO N° 19- FICHA DE REVISIÓN FINAL DE ASISTENCIA, siendo el presupuesto Total de S/63,646,317.39 (SESENTA Y TRESMILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DICISIETE CON 39/100 SOLES)

Que, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 013-2023- GI- MDSS- (...) SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la ACTUALIZACIÓN DE PRESUPUESTO DE EXPEDIENTE TÉCNICO POR RETIRO DE COMPONENTE DE COVID 19, del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA LE REVOLUCIONARIA SANTA ROSA - DISTRITO DE SAN SEBASTIAN, PROVINCIA DE CUSCO, DEPARTAMENTO DE CUSCO", CUI N° 2346533; Con un presupuesto total de S/. 63'490.523.18.

Que, mediante INFORME N° 073-2025- MDSS-GP-SGET/DDG, EL Sub Gerente de Expedientes Técnicos comunica al Gerente de Proyectos: REMITO ACTUALIZACIÓN DE PRESUPUESTOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO CON CUI N° 2346533 PARA SU EVALUACIÓN, (...); literal (b), para remitir el PRESUPUESTO ACTUALIZADO a nivel de costos del EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA del proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA LE REVOLUCIONARIA SANTA ROSA - DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO".

Por lo que. SOLICITO QUE LA ACTUALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO A NIVEL DE COSTOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO ANTES MENCIONADO SEA DERIVADO A LA OFICINA DE SUPERVISIÓN DE OBRAS PARA SU EVALUACIÓN CORRESPONDIENTE.

Que, mediante INFORME N° 150-GP-MDSS-2025-MAAV, el Gerente de Proyectos remite a Jefe de Supervisión de obras ASUNTO: REMITO ACTUALIZACIÓN DE PRESUPUESTOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO CON CUI N° 2346533 PARA SU EVALUACIÓN. (...); En relación al documento de la referencia, INFORME N° 073-2025-MDSS-GP-SGET-DDG de la Sub Gerencia de Expedientes Técnicos, para remitir el PRESUPUESTO ACTUALIZADO a nivel de costos del EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA del proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA LE REVOLUCIONARIA SANTA ROSA - DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO"



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 038-2025-GI-MDSS

San Sebastián, 24 de marzo del 2025

Que, mediante INFORME N° 184-2025-MDSS-GM-OSO/RAVL. El Jefe de Supervisión de Obras remite a Gerente de Proyectos – MDSS; ASUNTO: CONFORMIDAD AL INFORME DE ACTUALIZACIÓN DE PRESUPUESTOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA LE REVOLUCIONARIA SANTA ROSA - DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO". (...), esta Dependencia emite la Conformidad al informe en mención. Por lo que, se recomienda que por intermedio de su despacho se continúe con los trámites técnico- administrativos respectivos.

Que, mediante INFORME N° 074 -2025-MDSS-GP-SGET-DDG, El Sub Gerente de Proyectos remire a Gerencia de Proyectos MDSS, ASUNTO: REMITO EXPEDIENTE TÉCNICO DE ACTUALIZACIÓN DE COSTOS Y PRESUPUESTOS CON CONFORMIDAD PARA SU ACTO RESOLUTIVO. (...); documento de referencia del literal (b), para remitir el Expediente Técnico de Obra del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA LE REVOLUCIONARIA SANTA ROSA - DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2346533, donde la OFICINA DE SUPERVISIÓN DE OBRAS de la MDSS, emite su CONFORMIDAD, con un presupuesto total de S/ 64,655,125.70 CUYA MODALIDAD DE EJECUCIÓN ES POR ADMINISTRACIÓN INDIRECTA CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL DE 810 días calendarios:

Que, mediante INFORME N° 151 -GP- MDSS-2025-MAAV, Gerente de proyectos, remite a Gerencia de Infraestructura, ASUNTO: REMITO EXPEDIENTE TÉCNICO DE ACTUALIZACIÓN DE COSTOS Y PRESUPUESTOS CON CONFORMIDAD PARA SU ACTO RESOLUTIVO. (...); de la referencia, INFORME N° 074-2025-MDSS-GP-SGET-DDG de la Sub Gerencia de Expedientes Técnicos, para remitir el Expediente Técnico de obra del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA LE REVOLUCIONARIA SANTA ROSA - DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2346533, donde la OFICINA DE SUPERVISIÓN DE OBRAS de la MDSS, emite su CONFORMIDAD, con un presupuesto total de s/ 64,655,125.70 CUYA MODALIDAD DE EJECUCIÓN ES POR ADMINISTRACIÓN INDIRECTA CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL DE 810 DÍAS CALENDARIOS. Por lo cual se le deriva a la Unidad Ejecutora de la MDSS, para su ACTO RESOLUTIVO.

Que mediante INFORME LEGAL N° 012- 2025- GI-MDSS-YOH/EL; se opina por la procedencia y la Generación del ACTO RESOLUTIVO DE ACTUALIZACIÓN DE PRESUPUESTOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA LE REVOLUCIONARIA SANTA ROSA - DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO"

Que, lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 1.2.1 del Artículo 1° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que "Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan", así mismo, el numeral 62.3 del Artículo 62° del mismo cuerpo normativo dispone que "Cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos";

Que, el Artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que "Las municipalidades, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo ejercen las siguientes funciones: 4.1. Ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

## GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 038-2025-GI-MDSS

San Sebastián, 24 de marzo del 2025

distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares, en coordinación con la municipalidad provincial respectiva”;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa, en su Artículo 1° numeral 1) prevé que “Las Entidades que programan la Ejecución de Obras bajo modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico-administrativo y los equipos necesarios (...). En el numeral 5) prevé que “En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un “Cuaderno de Obra” debidamente foliado y legalizado en el que se anotará la fecha de inicio y termino de los trabajos, las modificaciones autorizadas los avances mensuales, los controles de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de la obra”. Asimismo, prevé en el numeral 8 que “El Ingeniero Residente y/o Inspector presentara mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la entidad disponer medidas respectivas”, precisando que no hay norma específica que regule las ampliaciones de plazo en las obras por administración directa;

Que, el numeral 17.7 del Artículo 17° Del Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 Decreto Legislativo que crea el sistema nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala que “Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia se inicia la ejecución física de las inversiones”, numeral 17.8 “Las modificaciones que se presentan durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por las UEI antes de ser ejecutadas”.

Que, la directiva N°001-2019-EF/63.01-Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del ciclo de inversión; esta normal estipula, en la fase de ejecución, se aprueba el expediente técnico por la Unidad ejecutora de Inversiones.

Que, la Directiva N°01-2016-SGEO-GI-MDSS, XI NORMAS ESPECIFICACIONES, 9.1.1 “el expediente Técnico o estudio definitivo constituye el instrumento clave para el momento de la ejecución técnica y financiera del proyecto bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa, de allí la importancia de la calidad e integridad en su elaboración y evitar adicionales innecesarios o injustificados que terminan por obstaculizar la culminación exitosa del proyecto.

Que, el artículo 17 del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en cuanto a las modificaciones en la fase de ejecución, señala: “[...] 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. [...] Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas, adjuntando el respectivo sustento. (...)”.

Que, La DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 - DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión; esta norma estipula, que en la fase de ejecución, es posible realizar modificaciones, sean estas de presupuesto o de plazo, como consecuencia de la modificación del expediente técnico o por alguna circunstancia sobreviniente externa; así en el numeral 33.2 de la norma del artículo 33 referido a la Ejecución física de las inversiones, señala: “[...] 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registro en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión.”.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana “

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 038-2025-GI-MDSS

San Sebastián, 24 de marzo del 2025

Que, la Municipalidad Distrital de San Sebastián, mediante Decreto de Alcaldía N° 002-2016-A-MDSS-SG de fecha 01.07.2016, aprueba la DIRECTIVA N° 01-2016-UE-GI-MDSS, Directiva Para La Ejecución De Proyectos De Inversión Pública Bajo La Modalidad De Administración Directa En La Municipalidad Distrital De San Sebastián.

Que, el numeral 9.15, regula las modificaciones al expediente técnico, señalando: “9.15.1 Modificaciones Presupuestales. Toda Modificación del Presupuesto de Obra por Incrementos o Deductivos de Metas y/o Metrados que resulten indispensables para alcanzar el objetivo contemplado en el Expediente Técnico Aprobado debe ser aprobado mediante Resolución por el Titular de la Entidad o el Funcionario designado por delegación de funciones previa Sustentación Técnica de la Unidad Ejecutora con Aprobación del Inspector y Conformidad de la Gerencia de Proyectos, Oficina de Supervisión y la Sub Gerencia de Ejecución de Obras. El Monto de las Modificaciones no debe exceder el % vigente de sensibilidad del SNIP. Los incrementos presupuestales de Obra solo proceden en los casos siguientes: - Por Modificaciones al Expediente Técnico – Por situaciones imprevisibles generadas posteriormente a la Autorización del Inicio de la Obra Pública. [...]”.

Que, el trámite de la Modificación Presupuestal, en el numeral 9.15.1 señala: “[...] Son de aplicación las siguientes consideraciones: - El Residente debe proporcionar toda la información que permita una Evaluación Técnico – Legal y Presupuestal y asimismo que posibilite la Conformidad por el Inspector o el Supervisor según corresponda y posteriormente Aprobación por la Municipalidad. – El Residente de obra debe tipificar la causal sustentadora. – El Residente de Obra debe sustentar técnicamente la necesidad de Ejecución de las Modificaciones y la Viabilidad de las soluciones técnicas adoptadas, cuando se plantee Modificaciones sustanciales se debe solicitar Opinión del Proyectista. – Ampliación de Plazo. – Presupuesto Analítico Modificado. [...]”.

Que, mediante INFORME N° 184-2025-MDSS-GM-OSO/RAVL. El Jefe de Supervisión de Obras remite a Gerente de Proyectos – MDSS; ASUNTO: CONFORMIDAD AL INFORME DE ACTUALIZACIÓN DE PRESUPUESTOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DENOMINADO “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA LE REVOLUCIONARIA SANTA ROSA - DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO”

Que mediante INFORME N° 074 -2025-MDSS-GP-SGET-DDG, El Sub Gerente de Proyectos remire a Gerencia de Proyectos MDSS, ASUNTO: REMITO EXPEDIENTE TÉCNICO DE ACTUALIZACIÓN DE COSTOS Y PRESUPUESTOS CON CONFORMIDAD PARA SU ACTO RESOLUTIVO, del Expediente Técnico de Obra del proyecto: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA LE REVOLUCIONARIA SANTA ROSA - DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI N° 2346533, donde la OFICINA DE SUPERVISIÓN DE OBRAS de la MDSS, emite su CONFORMIDAD, con un presupuesto total de S/ 64,655,125.70 CUYA MODALIDAD DE EJECUCIÓN ES POR ADMINISTRACIÓN INDIRECTA CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL DE 810 días calendarios:

Que, El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones es un Sistema Administrativo del Estado, que busca orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.

Que, la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, establece “La entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial el caso de la ejecución y consultorio de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimientos de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva Responsabilidad dicha determinación, así como su actualización y conforme con el numeral 34.1 del Artículo 34”;

Que, en mérito a los argumentos expuestos y a las facultades y atribuciones administrativas y resolutive delegadas por el artículo Tercero de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 172-2024-A-MDSS, “1.1. Aprobación de los expedientes técnicos o estudios definitivos de los proyectos de inversión pública (PIPs), de su área y fichas de mantenimiento”. Por lo que conforme a lo dispuesto por el Art 20 de la ley 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 038-2025-GI-MDSS

San Sebastián, 24 de marzo del 2025

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR**, la modificación del **EXPEDIENTE MODIFICADO POR ACTUALIZACIÓN DE PRESUPUESTOS, DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA LE REVOLUCIONARIA SANTA ROSA - DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**; con un presupuesto total de S/ 64,655,125.70 CUYA MODALIDAD DE EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN INDIRECTA CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL DE 810 días calendarios:

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Gerencia de Infraestructura a través de sus áreas competentes, realizar el registro en el Banco de Inversiones del ACTUALIZACIÓN DE PRESUPUESTOS, DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA LE REVOLUCIONARIA SANTA ROSA - DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO" Asimismo, se le encarga la custodia del presente expediente.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR**, el presente Acto Resolutivo, al Jefe de Supervisión de Obras, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos, la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional [www.munisansebastian.gob.pe](http://www.munisansebastian.gob.pe) de la Municipalidad Distrital de San Sebastián – Cusco.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN  
  
Ing. Darwin Cayo Acurio  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA